



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1038

17/12/2019

2506

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-GC); DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con las diversas cuestiones formuladas por Sus Señorías, se informa lo siguiente:

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha mantenido contactos con la nueva dirección de la multinacional Alcoa en España, donde se ha tratado con detenimiento la situación de la factoría de San Cibrao.

Cabe señalar que las medidas adoptadas por la empresa, con la reducción de un 11% de la producción de aluminio primario, no tienen ningún impacto sobre la plantilla y obedecen a múltiples factores de diversa índole sobre los que el Gobierno no tiene, en muchos casos, capacidad de acción -como la coyuntura en el mercado de los metales y las materias primas o las tensiones en el comercio internacional derivadas de las recientes medidas proteccionistas adoptados por determinados gobiernos-.

El Gobierno no puede interferir en las decisiones que las empresas, en un marco de libre mercado, adoptan respecto a sus centros productivos.

En cualquier caso, el acompañamiento del Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la solución a diferentes crisis industriales está fuera de toda duda, como lo demuestran los recientes casos de Vestas en Villadangos del Páramo, Cemex en Gádor y Lloseta o la propia Alcoa en sus antiguas plantas de Avilés y A Coruña.

En el caso de la producción de aluminio primario, la viabilidad de la misma está estrechamente vinculada al precio de la energía eléctrica, que representa un porcentaje muy alto de sus costes de producción.



En este sentido, para poder dar respuesta a las necesidades que han planteado las industrias electrointensivas, entre las que se encuentra la del aluminio primario, el Gobierno está elaborando el Real Decreto por el que se desarrolla el Estatuto del Consumidor Electrointensivo, que caracteriza esta figura, establece sus derechos y obligaciones, y articula mecanismos para poder reducir el precio final de la energía eléctrica para estos consumidores.

Además, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha puesto a disposición de Alcoa todas sus líneas de actuación para el apoyo a la competitividad industrial, entre las que destacan:

- Programa Reindus, de financiación de proyectos de inversión en condiciones ventajosas, tanto de interés como de forma de devolución
- Programa de financiación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) industrial, que financia inversiones para la ejecución de proyectos de innovación industrial y cuya primera convocatoria se resolverá en breve.
- Programa de financiación de proyectos de Industria Conectada 4.0, que ofrece créditos a tipo cero de interés para la puesta en marcha de proyectos de transformación digital en las industrias españolas.

La industria electrointensiva es una industria estratégica para cualquier país desarrollado. Esta compite en mercados globales, por lo que el coste local que tengan las condiciones de suministro eléctrico juega un papel fundamental a la hora de determinar su viabilidad en un país.

La Comisión Europea reconoce la sensibilidad que tienen estas industrias a factores locales de precio. En sus directrices recoge la importancia que tiene el coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, por lo que la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea están evolucionando hacia un modelo sensible al coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, implantando una combinación de medidas que protejan su competitividad en todos los componentes que forman la factura final del suministro.

En este entorno global tan competitivo, España no puede ser una excepción. Por ello, es necesario y urgente arbitrar mecanismos que permitan optimizar el coste que la energía eléctrica tiene para estos consumidores electrointensivos y, de esta forma, mejorar su competitividad internacional.



Estos consumidores reúnen unas características de consumo y poseen una potencial contribución a la mejora de la gestión técnica del sistema que requiere de un tratamiento diferencial donde se reconozcan sus particularidades para mejorar su competitividad, de conformidad con la normativa comunitaria.

Con este fin, hacer frente a la pérdida de competitividad internacional de toda la industria electrointensiva española, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, que contempla la figura del consumidor electrointensivo, dando un mandato al Gobierno para que elabore y apruebe el desarrollo reglamentario del citado Estatuto del Consumidor Electrointensivo.

Es la primera vez que se contempla esta figura en el ordenamiento jurídico. La creación y regulación de la figura del consumidor electrointensivo permitirá dotar a estos consumidores de escenarios predecibles para sus costes energéticos, reduciendo la volatilidad inherente a los mercados energéticos globales y dotando de seguridad a las inversiones industriales.

Dentro de este Estatuto se contemplan medidas de apoyo a la industria electrointensiva, todas ellas en línea con la doctrina de la Unión Europea en materia de ayudas de Estado.

También se está apostando de manera firme por la entrada de renovables en el mercado de producción, que son más competitivas que las tecnologías térmicas de generación y empujan a la baja los precios del mercado.

En este sentido, en los últimos meses se está registrando una evolución muy favorable del precio mayorista de la electricidad en el mercado spot, debido principalmente a factores del propio mercado (como la bajada del precio de los combustibles en los mercados internacionales), pero también relacionadas con decisiones regulatorias que ha adoptado el Gobierno, como las medidas tributarias del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, o la referida apuesta por las renovables, que incentiva y acelera la construcción de centrales renovables que sustituyen a otras más caras y contaminantes.

Esta evolución sitúa los precios en España en niveles similares a los precios de Francia y claramente por debajo de Reino Unido e Italia. La evolución en el precio del mercado mayorista de electricidad spot se está trasladando al mercado mayorista de electricidad a plazo en España.

Las últimas cotizaciones de los futuros para el ejercicio 2020 se sitúan al mismo nivel de cierre del mercado spot en 2019 y para ejercicios posteriores los futuros toman una senda descendente. Esta tendencia de los futuros afecta también al diferencial de



precios de la energía con nuestros principales competidores europeos. Así, se observa para las cotizaciones de los próximos ejercicios, 2020 y 2021, una reducción del diferencial con Francia y Alemania, y más allá de este horizonte las cotizaciones de futuros de energía en nuestro país pasan a estar por debajo de las cotizaciones de futuros para Francia y Alemania.

También se debe fomentar la contratación a plazo de la industria con los nuevos generadores renovables, desarrollando los mercados a plazo y generalizando el empleo de los contratos PPA. En este sentido, se están analizando los posibles obstáculos, regulatorios y de otro tipo, que pueden estar impidiendo un mayor desarrollo de estas modalidades de contratación. El borrador del Estatuto ya incorpora algunos instrumentos que los favorecerán, como posibles coberturas públicas.

El Gobierno considera que unos precios de mercado competitivos y estables son la mejor garantía en el medio y largo plazo, y lo que aportará una mayor seguridad jurídica para los consumidores tanto domésticos como industriales.

El proyecto de Real Decreto para el Estatuto ha sido declarado de tramitación urgente y se encuentra en un estado muy avanzado. Ha sido sometido al trámite de consulta pública previa y al trámite de audiencia e información pública a través de la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Se han incorporado muchos de los comentarios recibidos en el trámite de audiencia, prácticamente todos los relativos a la caracterización y obligaciones de los consumidores, así como los de carácter técnico.

Además, se fomentan los contactos bilaterales de electricidad (PPA) entre promotores renovables y empresas industriales con garantía del Estado y se crean los mecanismos de compensación, compatibles con las Directrices anteriormente indicadas y ya implementados en otros Estados miembros y aprobados por la Unión Europea.

El Estatuto es uno de los instrumentos principales de acompañamiento a la industria electrointensiva en el necesario proceso de descarbonización de la economía. Los mecanismos en él contenidos ayudarán a que la industria mejore su posición competitiva en los mercados internacionales, junto con el resto de medidas que se puedan abordar y que afectan al resto de factores de producción y determinan, por tanto, la capacidad competitiva global de nuestra industria.

Desde el año 2017 la Comisión Europea ha incidido en la necesidad de justificar el volumen de potencia interrumpible a subastar mediante este mecanismo. En particular, ha cuestionado el elevado volumen del servicio interrumpible en un país con exceso de capacidad de generación, el excesivo coste total del mecanismo para los consumidores y el reducido nivel de competencia existente para prestar el mismo.



Por ello, desde la creación del Ministerio para la Transición Ecológica en la anterior legislatura, hoy Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se ha trabajado conjuntamente con la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea (DGCOMP) en la adaptación progresiva del mecanismo a los requisitos exigidos por la normativa comunitaria.

Es precisamente esta necesaria justificación la que ha derivado en la reducción del volumen a subastar hasta los 1.000 MW para el primer semestre de 2020. Esta cantidad es el resultado de la aplicación por el operador del sistema de una metodología de análisis de las necesidades basada en criterios probabilísticos, tal y como se exige en la normativa comunitaria, y no deterministas como los que se venían empleando hasta la fecha.

Igualmente, en aras de una mayor competencia y siguiendo las indicaciones de la Comisión Europea, ha sido necesario que esta potencia sea subastada toda ella en bloques de 5 MW. Así, ha sido posible alcanzar un mecanismo que en su actual forma ha podido ser aceptado por la DGCOMP.

El mecanismo de subastas ya se ajusta a las directrices de la Comisión Europea, por lo que no se plantea una nueva modificación.

En España, el mecanismo de compensación de costes por emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas, para determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono», está sujeto a disponibilidad presupuestaria, previa autorización de la Comisión Europea y de acuerdo con sus Directrices.

El mecanismo en España fue aprobado por Real Decreto 1055/2014¹, de 12 de diciembre, donde se definieron las características del mismo y se establecieron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 por Real Decreto 655/2017, de 23 de junio.

Por Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 1 de mayo de 2019, se realizó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondiente a los costes incurridos en 2018. El plazo para la presentación de solicitudes permaneció abierto desde el 20 de mayo hasta el 20 de junio.

¹ Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de "fuga de carbono" y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015



En la actualidad la convocatoria está resuelta. El presupuesto final de la ayuda percibida por las empresas ha resultado de 172 millones de euros, cifra muy cercana a la máxima autorizada por la Comisión Europea.

En este sentido, en el mecanismo de compensación de costes indirectos de CO₂, se ha realizado un importante esfuerzo, más difícil si cabe en un escenario presupuestario como el vivido en los últimos tiempos, para poder incrementar las cuantías destinadas a estas ayudas, que se han elevado desde los apenas 6 millones de euros de 2017 a los 84 millones de euros y 172 millones de euros en 2018 y 2019, respectivamente. Se trata de un mecanismo normalizado a nivel comunitario y que se encuentra actualmente en discusión de cara a su prórroga más allá de 2020.

Madrid, 20 de febrero de 2020